



DICTAMEN: IQTP/DOT/AC/009/2026

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL MICROSITIO ELECTRÓNICO DEL SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DENOMINADO “OBRAS TRANSPARENTES”, RELATIVA A LA “REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PILARES DE LA REGIÓN 234 EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”.

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Obras Públicas es considerada Sujeto Obligado.
2. Que de conformidad con el contenido de los numerales 30 fracciones I, III, X y XIII y 35 fracciones I, V, VII, VIII, XVI, XVII y XXI del Ordenamiento Legal antes señalado, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, tiene la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados, establecidas por el diverso 75 de la Ley en la materia en armonía con lo dispuesto en los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia**, que deben de difundir los Sujetos Obligados en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Transparencia del Estado, la verificación tiene por objeto, revisar y constatar el debido cumplimiento de dichas obligaciones publicadas en el Portal de Internet de cada Sujeto Obligado. En ese tenor, la Autoridad Garante Local podrá dictaminar la validación de la información que se publique de conformidad con los criterios establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales antes referenciados.
4. Que de conformidad con lo descrito en el Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, relativo a la Verificación de las Obligaciones de Transparencia, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, tiene entre sus atribuciones, llevar a cabo las acciones de verificación correspondientes a las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el **ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PARA LA VALIDACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA “OBRAS TRANSPARENTES”**, celebrado con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, entre el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo y el Sujeto Obligado Secretaría de Obras Públicas, se acordó entre las partes; llevar a cabo la coordinación y ejecución de diversas acciones y actividades para la validación y promoción de la información relativa al programa citado, dirigidas al fortalecimiento de la apertura institucional y transparencia con sentido social, así como para el desarrollo y seguimiento del micrositio en el que el Sujeto Obligado Secretaría de Obras Públicas difundirá aquella información relacionada con avances de los proyectos, que previa verificación de la Autoridad Garante Local obtenga el distintivo de **“OBRAS TRANSPARENTES”**, siempre y cuando durante su construcción de inicio a fin, haya cumplido con los atributos de calidad y accesibilidad de las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley Estatal en la materia y en los Lineamientos Técnicos Generales.

II. Que para dar cumplimiento a lo anterior y en atención a la solicitud de validación de información por parte de la Secretaría de Obras Públicas, se llevó a cabo la verificación de la información publicada en la dirección electrónica: <https://obrastransparentes.qroo.gob.mx/i/detalleobra/99/48b43028e4b943aa3a19> relativa a la “Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Pilares de la Región 234 en la Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez”, con la finalidad de poder verificar por parte de esta Autoridad Garante Local, el cumplimiento de los criterios sustantivos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales; así como la publicación de su obligación de transparencia, establecida en el artículo 75 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, misma que debe publicarse de igual forma en la Plataforma Nacional de Transparencia y constatar que se cumple a cabalidad con cada uno de ellos, así como con los atributos de calidad y accesibilidad de las obligaciones de transparencia correspondientes.



DICTAMEN: IQTP/DOT/AC/009/2026

III. Que es importante destacar, que, en relación con la información publicada en el micrositio verificado al Sujeto Obligado Secretaría de Obras Públicas, denominado “**OBRAS TRANSPARENTES**”, en específico la relativa a la “Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Pilares de la Región 234 en la Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez”, se puede confirmar además, que reviste las características de información proactiva y con sentido social que contempla la Ley de Transparencia Local, en sus artículos 22 fracción XII, 61 y 62, en virtud de que permite la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información y tiene un objeto claro enfocado a las necesidades de sectores de la sociedad determinados y/o determinables, pues derivado del análisis de la información, de la evidencia fotográfica, el croquis de la ubicación de la obra, así como el monto invertido en la misma y los beneficiarios a quien va dirigida, se corrobora que se tomó en cuenta la opinión y participación de la ciudadanía.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo emite el siguiente:

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

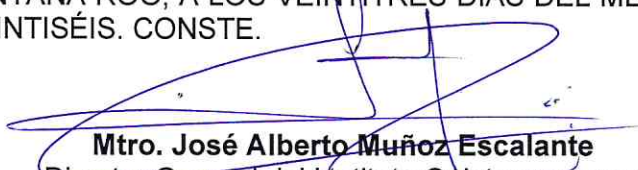
ÚNICO. Se aprueba el presente Dictamen en sentido positivo, relativo a la validación de la información publicada en el micrositio denominado “**OBRAS TRANSPARENTES**”, en específico la relativa a la “Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Pilares de la Región 234 en la Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez”, del Sujeto Obligado; SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, consultable en la siguiente dirección electrónica:

<https://obrastransparentes.groo.gob.mx/i/detalleobra/99/48b43028e4b943aa3a19>

EN TAL VIRTUD, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO OTORGA A LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PILARES DE LA REGIÓN 234 EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EL DISTINTIVO DE:

“OBRA TRANSPARENTE”

ASÍ LO DICTAMINÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, PREVIA VERIFICACIÓN QUE REALIZARA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PROPIO INSTITUTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.


Mtro. José Alberto Muñoz Escalante
Director General del Instituto Quintanarroense
de Transparencia para el Pueblo


Mtro. Jaime Roberto Gómez Gamboa
Director de Obligaciones de Transparencia del Instituto
Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo